



AUTORIZA TRATO DIRECTO Y APRUEBA TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA COMPRA DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA OFICINA COMERCIAL DE CHILE EN NUEVA DELHI, INDIA

Nueva Delhi, 13 de julio de 2017

RESOLUCIÓN EXENTA ND N°006/2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda, de 2004; la Ley N°20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, en la Partida 06, Capítulo 02, el Programa 02, Promoción de Exportaciones, Subtítulos 22 y 29, Glosa 05; el Decreto con Fuerza de Ley N° 53 de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores; la Resolución Exenta N°J-436 de 13 de abril de 2017, que suspende aplicación de resoluciones que indica, y aprueba instrucciones para las contrataciones en el exterior; y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, en adelante e indistintamente DIRECON, debe realizar permanentemente diversos procesos de compras y contrataciones públicas, los que están regulados por la Ley N° 19.886 y su Reglamento.
2. Que, para el cumplimiento de sus funciones, especialmente aquella de colaborar, dentro del contexto de la política económica que fija el Gobierno, al desarrollo exportador del país a través de la promoción, diversificación y estímulo del proceso exportador y la internacionalización de las empresas chilenas, DIRECON ha desarrollado, por medio de la Dirección de Promoción de Exportaciones, en adelante e indistintamente PROCHILE, una estrategia de apoyo a la imagen exportadora del país, consistente y coherente con las diversas campañas de promoción que se están llevando a cabo en el exterior por los distintos sectores económicos, que potencie la imagen de los productos, procesos y servicios nacionales en el exterior.
3. Que, para el cumplimiento de las funciones descritas, esta Oficina Comercial de Chile en Nueva Delhi, India, ha estimado necesario adquirir equipo de aire acondicionado de 2 TON para sala de reuniones con el objeto de cambiar el actual que presenta fallas por su uso.
4. Que, la Ley N°20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, en el Programa 02, Promoción de Exportaciones, Glosa 05, estableció que los contratos administrativos que el Ministerio de Relaciones Exteriores y sus servicios dependientes y relacionados celebren con personas naturales o jurídicas extranjeras o con chilenos residentes en el exterior, que deban ejecutarse fuera del territorio nacional, tales como contratos de suministro de bienes muebles, de prestación de servicios o de ejecución de acciones de apoyo, no les será aplicable la obligación de desarrollar los procesos de compras utilizando el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración como, asimismo, la de contratar con personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro de Proveedores, a los cuales se refiere la ley N° 19.886 y su reglamento, debiendo presentarse como mínimo tres cotizaciones de diferentes proveedores, salvo en los casos que prevé el artículo 8° inciso final de la mencionada ley o que el monto de la contratación sea inferior al equivalente de 150 UTM.
5. Que, en la citada Glosa 05, se establece además la obligación de resguardar debidamente los principios de eficiencia, transparencia, publicidad, impugnabilidad, igualdad y no discriminación arbitraria en los contratos administrativos que



se celebren en el exterior, tomando en consideración, entre otros, los factores idiomáticos, culturales y de orden jurídico existentes en el exterior.

6. Que, en atención a lo anterior y al tenor de los términos de referencia que se aprueban en esta resolución, se ha estimado que SHAMBHU SHREE SERVICES PVT LTD es el proveedor de Aire Acondicionado y que presenta las condiciones más convenientes del producto que se desea adquirir.

7. Que el inciso 1° del artículo 63, del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, establece que podrán formalizarse mediante la emisión de orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, las adquisiciones menores a 100 UTM. De la misma forma podrán formalizarse mediante la emisión de orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, las contrataciones superiores a 100 UTM e inferiores a 1000 UTM, cuando se trate de bienes o servicios estándar de simple y objetiva especificación.

RESUELVO:

I.- **AUTORÍZASE** contratar directamente con "SHAMBHU SHREE SERVICES PVT LTD", N° de identificación 07290324729 con domicilio en Showroom No D-18, 19, 20 y 26 Mohan Singh Market, R.K. Puram, New Delhi 110022 para su utilización en las dependencias de la Oficina Comercial de Chile en Nueva Delhi, hasta por un monto de U\$600 (seiscientos dólares de los Estados Unidos de América), impuestos incluidos

II.- **APRUEBANSE** los siguientes Términos de Referencia que sirvieron de base para elegir al proveedor con quien contratar:

Términos de referencia compra de equipo de aire acondicionado para sala de reuniones de la Oficina Comercial de Chile en Nueva Delhi

Antecedentes:

Con motivo del mal funcionamiento del actual equipo de aire acondicionado de la sala de reuniones de la Oficina Comercial de Chile en India por el uso del mismo, se hace necesario su cambio para el correcto uso de la sala considerando las altas temperaturas a las que se enfrenta la ciudad de Delhi.

Requerimientos:

- 1 aire acondicionado de 2 TON.
- Entrega en dependencias de la Oficina Comercial.
- Incluir Instalación.

Monto Máximo:

El valor máximo a pagar es de U\$600 (seiscientos dólares de los Estados Unidos de América).-



III.- EMÍTASE Orden de Compra en los siguientes términos:

ORDEN DE COMPRA "Nueva Delhi- N° 006/2017"	
NOMBRE:	Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales
RUT:	70.020.190-2
DIRECCION:	A16/1 PoorviMargVasantVihar, 110057 Nueva Delhi, India.
TELEFONO:	+91 11 41658350
FAX:	No Aplica
FECHA ENVIO OC:	Julio 2017
SEÑOR (ES):	SHAMBHU SHREE SERVICES PVT LTD
N° IDENTIFICACIÓN:	07290324729
DIRECCIÓN:	Showroom D-18, 19, 20, 26 Sec-6, Mohan Singh Market R.K.Puram Nueva Delhi, India 110022
DIRECCION DE ENVIO FACTURA:	A16/1 PoorviMargVasantVihar, 110057 Nueva Delhi, India.
FORMA DE PAGO:	Cheque
NOMBRE BIEN(ES):	Aire Acondicionado 2 ton con estabilizador de corriente incluido e instalación para sala de reuniones de la Oficina Comercial de Chile en Nueva Delhi, India.
CANTIDAD:	Según lo dispuesto en los Términos de Referencia y lo ofertado por la entidad SHAMBHU SHREE SERVICES PVT LTD
ESPECIFICACIONES Y VALOR TOTAL DE LOS BIENES	<p>BIENES A ADQUIRIR</p> <p>1. REQUERIMIENTOS GENERALES DEL BIEN A ADQUIRIR Equipo de aire acondicionado.</p> <p>2. REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS DEL BIEN Equipo de aire acondicionado de 2 TON, con estabilizador de corriente incluido junto a la instalación del mismo.</p> <p>VALOR TOTAL: el monto total a pagar es de USD\$600.- (seiscientos /100 dólares de los Estados Unidos de América), incluidos impuestos y costos asociados.</p>
OBSERVACIONES:	El pago podrá efectuarse a través de cheque o transferencia electrónica, para lo cual el representante de Office Concept deberá informar el banco, número de cuenta y demás datos que sean necesarios para girar los fondos.



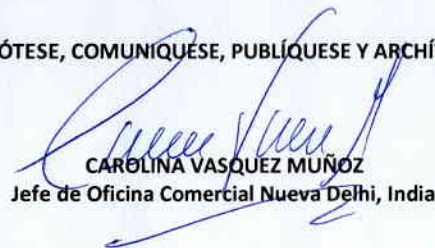
IV. **DÉJESE** establecido que de conformidad a lo preceptuado en el artículo 7º, letra e), de la Ley N° 20.285, sobre Transparencia de la Función Pública y Acceso a la Información de la Administración del Estado, el representante legal y dueño de la entidad denominada SHAMBHU SHREE SERVICES PVT LTD., es don Alok Khandelwal.

V. **NOTIFÍQUESE** la presente resolución por escrito a SHAMBHU SHREE SERVICES PVT LTD ya individualizado.

VI. **IMPÚTESE** el gasto que demande el contrato que se aprueba por esta resolución, al Programa 02, Subtítulo 29, Ítem 05, del presupuesto en moneda extranjera de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, vigente para el año 2017.

VII. **PUBLÍQUESE** esta resolución en la sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7 de la Ley 20.285.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE


CAROLINA VASQUEZ MUÑOZ
Jefe de Oficina Comercial Nueva Delhi, India

Distribución:

1. Oficom Nueva Delhi.
2. Jefe Departamento Asia – ProChile
3. Sección Operaciones de la Red Externa.
4. Subdepartamento Compras y Contrataciones.